TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 2852

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 63/2022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA, ELABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN ALINEADOS AL MECIP EN SU VERSIÓN VIGENTE PARA EL VMAF", CON ID N° 416.682.

Asunción, 16 de noviembre de 2022

VISTO: La Nota UOC N° 4458/2022 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del LLAMADO MOPC N° 63/2022 SERVICIO DE CONSULTORÍA, ELABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN ALINEADOS AL MECIP EN SU VERSIÓN VIGENTE PARA EL VMAF" ID N° 416.682.

CONSIDERANDO: Que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

Que el acto de recepción y apertura de Sobre se realizó en fecha 13 de setiembre de 2022.

Que como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso por Resolución N° 2102, de fecha 15 de setiembre de 2022 y Resolución N° 2210, de fecha 23 de setiembre de 2022, emitió Dictamen de Evaluación en fecha 14 de noviembre de 2022, en virtud del cual se recomienda la adjudicación en el marco del presente proceso licitatorio.

Que el Artículo 28° de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ...2852

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 63/2022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA, ELABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN ALINEADOS AL MECIP EN SU VERSIÓN VIGENTE PARA EL VMAF", CON ID N° 416.682.

Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar, Llamado MOPC N° 63/2022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA, ELABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN ALINEADOS AL MECIP EN SU VERSIÓN VIGENTE PARA EL VMAF", ID N° 416.682, conforme al siguiente detalle:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	EDGAR LORENZO VILLALBA MIRANDA	Gs. 660.000.000 (Guaraníes Seiscientos Sesenta Millones)

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/RB

M.O.P.C.